

1.220.20-38.110 SADE

Santiago de Cali, 22 de octubre de 2024

Señor (a)

«representante\_legal»
Representante Legal

SERVICIOS DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. SEDE PRADERA

Dirección: KM 1 VIA A FLORIDA

Pradera

Asunto: COMUNICACIÓN DE VISITA DE VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE

HABILITACIÓN

Cordial Saludo:

Amablemente le comunicamos que la Comisión Técnica del Grupo Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría Departamental de Salud del Valle del Cauca se presentará en la sede de prestación de servicios con código 765630703128 el día 24 de octubre de 2024, con el fin de realizar visita de PREVIA CERTIFICACIÓN, que tendrá una duración aproximada de 4 horas, lo cual dependerá de factores como la cantidad de servicios a verificar, el acceso a la información y la dinámica de la visita.

Para el desarrollo de esta actividad se recomienda revisar el anexo del presente documento, el cual consiste en una <u>guía</u> documental, para efectos de organización durante la visita; la cual no es exhaustiva, ni están contemplados en ella la totalidad de los requisitos normativos de la Resolución 3100 de 2019, que aplican para sus servicios.

Ver ANEXO. LISTADO GUÍA DOCUMENTAL DE HABILITACIÓN

Lo anterior, con el fin de que disponga del equipo humano y las medidas de bioseguridad, así como de la información que deba ser aportada, en medio físico y/o magnético, organizada por estándar y de acuerdo con lo requerido en la normatividad vigente; teniendo en cuenta que esta información será verificada por todos los integrantes de la comisión de manera simultánea.

Adicionalmente, le informamos que durante la visita la comisión podrá realizar registro fotográfico y/o fílmico de las instalaciones físicas, los documentos, registros asistenciales y de la dotación, entre otros.

Lo siguiente solo para visitas de certificación

Para el desarrollo de la visita tener en cuenta lo estipulado por el artículo 2.5.1.3.2.9.



1.220.20-38.110 SADE

## del Decreto 780 de 2016:

"Obligaciones de los prestadores de servicios de salud respecto de la inscripción en el registro especial de prestadores de servicios de salud. Los Prestadores de Servicios de Salud son responsables por la veracidad de la información contenida en el formulario de inscripción y estarán obligados a mantener las condiciones de habilitación declaradas durante el término de su vigencia, a permitir el ingreso de la autoridad competente para llevar a cabo la respectiva verificación, a facilitar la verificación, a renovar la Inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud cuando este pierda su vigencia o cuando haya cambios en lo declarado, conforme a lo dispuesto en el artículo anterior y a presentar las novedades correspondientes, en los casos previstos en el artículo siguiente." Subrayado por fuera del texto.

Se dará inicio de la visita con presencia del profesional independiente / representante legal del prestador o el personal que éste delegue por escrito, quien (es) firmará(n) el acta de visita por medio digital, la cual se enviará al correo electrónico como constancia de la diligencia y en ésta no se reportarán los hallazgos ni el resultado de la visita. Esta información será descrita en el informe que se enviará posteriormente al correo electrónico registrado en el REPS.

De la Visita de Verificación que se ejecute se pueden generar las siguientes conductas posibles:

SI ES PREVIA: (borrar si no aplica)

- Favorable
- No favorable

SI ES DE CERTIFICACIÓN: (borrar si no aplica)

- Certificación de Cumplimiento del Sistema Único de Habilitación (si se evidencia el 100% de cumplimiento de lo verificado).
- Traslado a Proceso Administrativo Sancionatorio (en caso de evidenciar incumplimientos del Sistema Único de Habilitación.
- Medida de Seguridad (si se evidencia riesgo para la seguridad del paciente), de la cual, igualmente se genera traslado a Proceso Administrativo Sancionatorio. En este caso se elaborará un acta de visita, adicional a la de la visita programada, denominada acta de inspección, vigilancia y control, en la cual quedarán registrados los hallazgos objeto de la medida de seguridad.

A continuación, se relacionan los nombres de los Verificadores de Condiciones de Habilitación que integran la comisión técnica de la visita:

BORRAR LOS QUE NO APLIQUEN



1.220.20-38.110 SADE

NOMBRE «Lider_de_visita» «verificador_2» «verificador_3» «verificador_4» «verificador_5» «verificador_6» «verificador_7» «verificador_8» «verificador_9» «verificador_10» «verificador_11» «verificador_12» «verificador_14» «verificador_15» «verificador_16»	CEDULA  «cedula_1»  «cedula_2»  «cedula_3»  «cedula_4»  «cedula_5»  «cedula_6»  «cedula_7»  «cedula_8»  «cedula_9»  «cedula_10»  «cedula_11»  «cedula_12»  «cedula_13»  «cedula_15»  «cedula_15»  «cedula_16»
<pre>«verificador_16» «verificador_17»</pre>	«cedula_16» «cedula_17»

## Lo siguiente no aplica para personas naturales

Por último, con el fin de verificar de manera remota el cumplimiento de las Condiciones Técnico Administrativas y de Suficiencia Patrimonial y Financiera, solicitamos comedidamente el envío de la siguiente documentación al correo <a href="mailto:habilitacion@valledelcauca.gov.co">habilitacion@valledelcauca.gov.co</a>, la cual se recibe a partir del recibo de esta comunicación, hasta antes de la finalización de la visita:

- 1. Certificado por parte del contador de que se cuenta con sistema contable
- 2. Copia de la licencia del programa contable
- 3. Certificado de cuenta bancaria cuyo titular es el prestador (menor a 30 días)
- 4. Certificado de suficiencia patrimonial y financiera (Eliminar si es previa)
- 5. Estados financieros (Eliminar si es previa)
- 6. Certificado de existencia y representación legal vigente (Eliminar si es previa)
- 7. RUT vigente (Eliminar si es previa)

\*En lo posible enviar en el correo el nombre y número telefónico del responsable de la información, con la finalidad de ser contactado en caso de tener alguna observación.

Agradecemos de antemano su disposición para que la visita se desarrolle de manera adecuada y oportuna.



1.220.20-38.110 SADE

NOTA: "Comunicada la visita de verificación, el prestador de servicios de salud no podrá presentar novedades mientras esta no haya concluido", Resolución 3100 de 2019, Artículo 17.

Atentamente,

NORA ELENA MUÑOZ RUIZ O SI ES OTRO ENCARGADO (E) Subsecretaria de Aseguramiento y Desarrollo de Servicios de Salud

Redactó y Transcribió: «Lider\_de\_visita» - Contratista / Profesional Universitario Eliminar el que no aplique Archívese en: «Codigo\_de\_prestador» «Nombre\_de\_prestador»